



Guadalajara, Jalisco a, 9 de octubre de 2020

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/072/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 9 de octubre de 2020

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Actividad impartir cursos de capacitación docente (honorarios asesor externo)

Recursos financieros: MXP \$7,261.60 (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), con cargo al proyecto Federal: 254617 / Bolsa: 18326260 / Fondo: 1.2.1.43.

Fue presentada a ésta Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Actividad impartir cursos de capacitación docente (honorarios asesor externo) a la sociedad mercantil denominada Detigol SA de CV de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Docencia con fecha 14 de septiembre de 2020 solicitó la Actividad impartir cursos de capacitación docente (honorarios asesor externo).
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Detigol SA de CV
 - Karla Cristina del Refugio Mejorada Moran
 - ADMRH Recursos Humanos S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Detigol SA de CV, Karla Cristina del Refugio Mejorada Moran, ADMRH Recursos Humanos S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Actividad impartir cursos de capacitación docente (honorarios asesor externo)






solicitado; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Actividad impartir cursos de capacitación docente (honorarios asesor externo), siendo la presentada por Detigol SA de CV, la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Detigol SA de CV	\$6,260.00
Karla Cristina del Refugio Mejorada Moran	\$8,000.00
ADMRH Recursos Humanos S.A. de C.V.	\$9,300.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 1 de octubre de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Detigol SA de CV, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Quede acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción VI y 35 fracciones VIII, X y XII de su Estatuto Orgánico señalan que la Dirección Administrativa es la instancia del Sistema de Universidad Virtual encargada de supervisar que los procedimientos administrativos se desarrollen de conformidad con la normatividad universitaria; gestionar las compras de los bienes muebles y contratación de servicios; y las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.



- IV. El artículo 44 de del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara señala que cuando la Universidad celebre convenios con autoridades federales y éstos establezcan criterios o procedimientos específicos para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se aplicará lo previsto en el Capítulo IX de dicho ordenamiento.
- V. Que el artículo 1, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal estarán sujetos a las disposiciones que contiene dicha Ley. Así mismo el artículo 3, fracciones I y IX señalan que, para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos los arrendamientos de bienes muebles y en general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.
- VI. El artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 45, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen la adjudicación directa como un procedimiento aplicable cuando de acuerdo con la naturaleza de la contratación se aseguren a la Universidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Que el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen que el Sistema de Universidad Virtual, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refieren dichos artículos.
- VIII. Que la circular VR/Circular/01/19 de fecha 16 de enero de 2019 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara establece los montos máximos para adjudicar de forma directa de



acuerdo a los casos de excepción señalados en el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Dirección Administrativa con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambas del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único.- Se adjudica la Actividad impartir cursos de capacitación docente (honorarios asesor externo), a la sociedad mercantil denominada Detigol SA de CV; por la cantidad de **MXP \$7,261.60 (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, a 9 de octubre de 2020

Mtra. María del Consuelo Delgado González
Directora Administrativa

Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

72		
NÚMERO		
9 de octubre de 2020		
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	254617	
No. FONDO:	1.2.1.43	
PROGRAMA:	Federal	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	Dirección Académica/Coordinación de Docencia
CÓDIGO URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	Detigol SA de CV		
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	4
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	impartir taller de formación llamado Ventas en Medios Digitales con una duración de 40 horas del 13 al 22 de octubre	1	\$6,260.00	\$6,260.00

(SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)	SUB-TOTAL	\$6,260.00
	I.V.A.	\$1,001.60
	TOTAL	\$7,261.60

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	26 de octubre de 2020	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P.44100
PAGO CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No.DE PARCIALIDADES	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito 30 días

OBSERVACIONES

ELABORO: Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO: Mtra. María del Consuelo Delgado González

Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: Mtra. Patricia Guadalupe Camacho Cortés

5

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que pare tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes y durante la vigencia del mismo, apéndice a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aqueje otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

Folio:

D 5835

No. de serie de certificado del CSD:

8

Información del cliente:

Nombre: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Fecha: 26-10-2020 17:38:26
 RFC: UGU250907MH5 Uso CFDI: G03-Gastos en general
 Dirección: AV. JUAREZ 976 CENTRO GUADALAJARA 44100 GUADALAJARA JALISCO MEX

Información del emisor:

Razón social: DETIGOL SA DE CV Lugar de expedición: 9
 RFC: 6 Régimen fiscal: 601-General de Ley Personas Morales
 Dirección: 7

Información del pago:

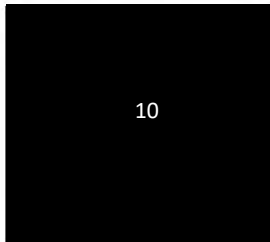
Método: PPD-Pago en parcialidades o diferido Moneda: MXN Condiciones:
 Forma: 99-Por definir Tipo de cambio:

Código	Clave producto o servicio	Cantidad	Unidad	Clave unidad	Descripción	Precio unitario	Descuento	Importe
EWR3	43231505	1	No Aplica	E48-Unidad de servicio	Impartir taller de formación llamado Ventas en Medios Digitales con una duración de 40 horas del 13 de octubre al 22 de noviembre.	\$6,260.00	\$0.00	\$6,260.00

Observaciones:

Cantidad con letra: SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.

Código QR:



Fecha fiscal: 11
 Número de serie del certificado SAT: 12
 Fecha de generación: 26-10-2020 17:43:34

Subtotal:	\$6,260.00
002-IVA Traslado 0.160000%:	\$1,001.60
Total:	\$7,261.60

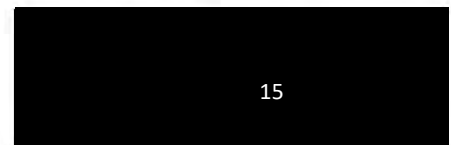
Sello CFDI:



Sello SAT:



Cadena original SAT:



Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

FECHA: 26-10-2020
 NOMBRE Y FIRMA: Patricia G. Camacho Chiles
 RECIBÍ DE CONFORMIDAD

SW
 SAPHO
**S300 2020
 PROFEXCE
 OPERADO**

Comprobante Validado en la página del SAT

Dra. Maria Esther Avelar Álvarez
 Rectora del Sistema de Universidad Virtual
 Presente

Reciba un cordial saludo, pongo a su consideración la siguiente cotización

Curso	Duración / participantes	C/hora	Costo total, antes IVA
Impartir curso-taller virtual Ventas en Medios Digitales del 17 de octubre al 30 de noviembre 2020.	Duración 40 horas 20 participantes	\$ 200.00 hora	\$8,000.00
		IVA	\$1,280.00
		Total	\$9,128.00

Nota: La presente cotización tiene una caducidad de 15 días naturales a partir de su emisión. El cliente cuenta con 15 días hábiles una vez hecha la entrega del producto final para cambios y ajustes. La presente propuesta económica considera la entrega de los insumos de forma electrónica. La presente propuesta económica puede estar sujeta a cambios, en caso de que el cliente solicite algún insumo adicional al ya mencionado.

ATENTAMENTE

16 [Redacted] 17 octubre 2020
 18 [Redacted] 19 [Redacted]
 20 [Redacted] RFC [Redacted] 21 [Redacted]

22 [Redacted]
 Te 23 [Redacted]
 24 [Redacted]

47

25

Licenciada en Mercadotecnia



26



27

05 de Noviembre de 1995

EDUCACIÓN

Licenciatura en **Mercadotecnia**.
2014- 2018, Universidad de Guadalajara (UDG).

Especialidad en **campana publicitaria** 2017-2018, Universidad de Guadalajara (UDG)

Tesis: Publicidad cambiando Millennials, por una sociedad feminista 2018.

📍 Inglés B2 📍 Francés B1

CURSOS, DIPLOMADOS Y PROGRAMAS

Certificación de publicidad en búsqueda. Google Ads (2019-2020).

Certificación de publicidad en display. Google Ads (2019-2020).

Certificación de Shopping ads. Google Ads (2019-2020).

Certificación de campañas de video. Google Ads (2019-2020).

Certificación en Google analytics (2020).

Inbound **certification**. Hubspot (2020).

Content Marketing **certification**. Hubspot (2020).

Diplomado en Marketing Digital, SUV UdeG (2019).

Curso: Fotografía y retoque digital (60 horas, Proulex 2018).

Curso: Cultura de la **discapacidad** (Gobierno de Guadalajara, 2018).

Diplomado en **diseño gráfico** (160 horas. Proulex computación 2014).

ADWEB Solutions/Datasy - SEM Specialist (Mar 2019 - Actualmente).

Trabajo en la elaboración e implementación de campañas de marketing digital, usando las plataformas de Google ads, Google Analytics, Facebook Ads y LinkedIn Ads. Me encargo del análisis y realización de reportes mensuales usando Data studio. Algunas actividades complementarias han sido en Content marketing, Community management, creación de landing pages y chatbots. Además de brindar consultoría, capacitaciones y tomar fotografías para algunos desarrollos inmobiliarios.

Algunas de las marcas con las que he trabajado son: La gran plaza, Grupo san Carlos, Maravilla (TyA), Erectus, Elektron, Bugy, Zadako, entre otros.

SUV UdeG - Experta disciplinar y asesora (Ene 2020 - Actualmente).

Realización de talleres y cursos para la Universidad de Guadalajara en torno a temas de marketing digital, así como asesora en el diplomado de marketing digital.

TATA CONSULTANCY SERVICES - Trainee (Jun 2018 - Dic 2018).

Trabajé en la cuenta de Morgan Stanley en el área de fund files y BPO. Realicé más de 500 set-ups de cuentas, corporate actions, maintenance, LOI y aprobaciones de transferencias bancarias.

Manager: 48

50

Apple Inc. - Apple Campus Representative (Agos 2016 - Dic 2017).

Programa educativo de Apple basado en enseñar aplicaciones a estudiantes y maestros. En total impacté a 3,893 estudiantes y maestros, a través de los 118 workshops y demos que impartí, además de las 30 activaciones. Me encargué de la planeación e implementación de cada uno de ellos.

Manager: 49

51

Video Educativo (CUCEA UdeG) - Editora de videos en (Feb 2017- Dic 2017).

Voluntariado dentro de mi Universidad. Grabé 10 eventos y edité 20 con la herramienta de Premier. Además de editar audios y agendar sesiones de grabación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Voluntariado: Fraternidad Prominent Alumni (2015 - 2019). Participación y **colaboración en eventos** tecnológicos, de discapacidad, derechos humanos y emprendimiento.

Programa: Desarrollo de competencias emprendedoras (Boston University, 2017).

Curso: Diseño centrado en el usuario (80 horas, CANIETI, 2016).

Habilidades:

- 📍 Autodidacta.
- 📍 Soluciones creativas.
- 📍 Liderazgo.
- 📍 Facilidad para las relaciones interpersonales.
- 📍 Comunicación asertiva.
- 📍 Resolutiva.

Dra. Maria Esther Avelar Álvarez
 Rectora del Sistema de Universidad Virtual
 Presente

Reciba un cordial saludo, pongo a su consideración la siguiente cotización

Curso	Duración / participantes	C/hora	Costo total, antes IVA
Impartir curso-taller virtual Ventas en Medios Digitales del 17 de octubre al 30 de noviembre 2020.	Duración 40 horas 20 participantes	\$ 200.00 hora	\$8,000.00
		IVA	\$1,280.00
		Total	\$9,128.00

Nota: La presente cotización tiene una caducidad de 15 días naturales a partir de su emisión. El cliente cuenta con 15 días hábiles una vez hecha la entrega del producto final para cambios y ajustes. La presente propuesta económica considera la entrega de los insumos de forma electrónica. La presente propuesta económica puede estar sujeta a cambios, en caso de que el cliente solicite algún insumo adicional al ya mencionado.

ATENTAMENTE

28 29 octubre 2020

30

31

32

RFC

33

34

Te 35

36

52

37

Licenciada en **Mercadotecnia**

38



39

05 de Noviembre de 1995

EDUCACIÓN

Licenciatura en **Mercadotecnia**. 2014- 2018, Universidad de Guadalajara (UDG).

Especialidad en **campana publicitaria** 2017-2018, Universidad de Guadalajara (UDG)

Tesis: Publicidad cambiando Millennials, por una sociedad feminista 2018.

📍 Inglés **B2** 📍 Francés **B1**

CURSOS, DIPLOMADOS Y PROGRAMAS

Certificación de publicidad en búsqueda. Google Ads (2019-2020).

Certificación de publicidad en display. Google Ads (2019-2020).

Certificación de Shopping ads. Google Ads (2019-2020).

Certificación de campañas de video. Google Ads (2019-2020).

Certificación en Google analytics (2020).

Inbound **certification**. Hubspot (2020).

Content Marketing **certification**. Hubspot (2020).

Diplomado en Marketing Digital, SUV UdeG (2019).

Curso: Fotografía y retoque digital (60 horas, Proulex 2018).

Curso: Cultura de la **discapacidad** (Gobierno de Guadalajara, 2018).

Diplomado en **diseño gráfico** (160 horas. Proulex computación 2014).

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ADWEB Solutions/Datasy - SEM Specialist (Mar 2019 - Actualmente). Trabajo en la elaboración e implementación de campañas de marketing digital, usando las plataformas de Google ads, Google Analytics, Facebook Ads y LinkedIn Ads. Me encargo del analisis y realización de reportes mensuales usando Data studio. Algunas actividades complementarias han sido en Content marketing, Community management, creacion de landing pages y chatbots. Además de brindar consultoria, capacitaciones y tomar fotografías para algunos desarrollos inmobiliarios.

Algunas de las marcas con las que he trabajado son: La gran plaza, Grupo san Carlos, Maravilla (TyA), Erectus, Elektron, Bugy, Zadako, entre otros.

SUV UdeG - Experta disciplinar y asesora (Ene 2020 - Actualmente). Realización de talleres y cursos para la Universidad de Guadalajara en torno a temas de marketing digital, así como asesora en el diplomado de marketing digital.

TATA CONSULTANCY SERVICES - Trainee (Jun 2018 - Dic 2018). Trabajé en la cuenta de Morgan Stanley en el área de fund files y BPO. Realicé más de 500 set-ups de cuentas, corporate actions, maintenance, LOI y aprobaciones de transferencias bancarias.
Manager: **53** **55**

Apple Inc. - Apple Campus Representative (Agos 2016 - Dic 2017). Programa educativo de Apple basado en enseñar aplicaciones a estudiantes y maestros. En total impacté a 3,893 estudiantes y maestros, a través de los 118 workshops y demos que impartí, además de las 30 activaciones. Me encargué de la planeación e implementación de cada uno de ellos.
Manager: **54** **56**

Video Educativo (CUCEA UdeG) - Editoro de videos en (Feb 2017- Dic 2017). Voluntariado dentro de mi Universidad. Grabé 10 eventos y edité 20 con la herramienta de Premier. Además de editar audios y agendar sesiones de grabación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Voluntariado: Fraternidad Prominent Alumni (2015 - 2019). Participación y **colaboración** en eventos tecnológicos, de discapacidad, derechos humanos y emprendimiento.

Programa: Desarrollo de competencias emprendedoras (Boston University, 2017).

Curso: Diseño centrado en el usuario (80 horas, CANIETI, 2016).

Habilidades:

- 📍 Autodidacta.
- 📍 Soluciones creativas.
- 📍 Liderazgo
- 📍 Facilidad para las relaciones interpersonales.
- 📍 Comunicación asertiva.
- 📍 Resolutiva.

14/09/2020

40

COTIZACIÓN 00213_01

Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
P R E S E N T E

Reciba un cordial saludo, ponemos a su consideración la siguiente cotización:

Servicio	Precio
Impartir taller de formación llamado Ventas en Medios Digitales con una duración de 40 horas del 13 de octubre al 22 de noviembre.	\$6,260.00
IVA (16%)	\$1,001.00
TOTAL	\$7,261.00

(Siete mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 MN)

Nota:

La presente cotización tiene una caducidad de 15 días naturales a partir de su emisión
El cliente cuenta con 15 días hábiles una vez hecha la entrega del producto final para cambios y ajustes
La presente propuesta económica considera la entrega de los insumos de forma electrónica.
La presente propuesta económica puede estar sujeta a cambios, en caso de que el cliente solicite algún insumo adicional al ya mencionado.

41

COORDINACIÓN GENERAL

42

13 de Septiembre del 2020

Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara

De nuestra consideración: Junto con saludarle, por la presente, tenemos el agrado de hacer llegar a usted la siguiente cotización de ejecución de las actividades de capacitación que se indican

- Impartir taller de formación llamado Ventas en Medios Digitales con una duración de 40 horas del 13 de octubre al 22 de noviembre. Dirigido a: Docentes de Asignatura*

INVERSIÓN DEL CURSO: \$9,300.00 (Nueve mil trescientos pesos 00/100 MN)

Sin otro particular, cordialmente

***Nota:**

La presente cotización tiene una caducidad de 15 días naturales a partir de su emisión
El cliente cuenta con 15 días hábiles una vez hecha la entrega del producto final para cambios y ajustes

43

COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN

